

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de la sesión anterior ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Instituto Municipal de Planeación. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita su intervención en Asuntos General para solicitar información a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración. Posteriormente en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE FACULTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTRIBUYENTES Y VENTANILLA ÚNICA, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS QUE NO REQUIEREN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. JOSÉ ROSAS FAVELA, JOSÉ INÉS ESTALA MERCADO Y JESÚS EDUARDO ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 397. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. ARTURO MERAZ ARELLANO, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE UNA CASETA DE SONIDO AMBIENTAL, UBICADA EN EL PARQUE GUADIANA.. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO HERRERA TERRAZAS, REFERENTE AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN VARGAS GIACOMAN, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GLORIA OLIVIA VÁZQUEZ PÉREZ, ROSA ELVA MORA CASTRO, MARÍA SANDRA MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ ADRIÁN NORIS GAMBOA Y JUAN MANUEL LÓPEZ IBARRA, REFERENTES A LAS DESINCORPORACIONES DE BIENES INMUEBLES. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.. 9.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO REFERENTE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. 9.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO REFERENTE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE FACULTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTRIBUYENTES Y VENTANILLA ÚNICA, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS QUE NO REQUIEREN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar propuesta de Acuerdo que da facultades al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para el otorgamiento de permisos, que no requieren licencia de funcionamiento. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que con la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, es necesario la regulación de los lugares dedicados a la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, mediante la implementación de mecanismos para el otorgamiento y desahogo de permisos de carácter ocasional, de acuerdo a las características del evento que los particulares deseen realizar. SEGUNDO.- Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en Materia de Administración Pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre. TERCERO.- Que si bien es cierto que la Ley mencionada con anterioridad, es un marco jurídico general en materia de acción administrativa, da las bases de aplicación de la reglamentación municipal vigente en materia de actividades económicas de los particulares y de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio. CUARTO.- Que el Reglamento de las Actividades Económicas en artículo 8, fracción XII, establece que: " ARTÍCULO 8.- Con el fin de simplificar los trámites de los ciudadanos ante la Autoridad Municipal en lo referente a licencias, permisos y declaraciones de apertura o cierre de empresas a que se refiere el presente reglamento, se crea la Ventanilla única, dependiente de la Dirección Municipal, con las atribuciones siguientes:... XII. El Ayuntamiento podrá facultar a la Ventanilla única de la Dirección Municipal para otorgar permisos para la realización de determinadas actividades económicas que no requieran licencia de funcionamiento y que nunca podrán exceder de 30 días en el transcurso de un año ;" Así mismo el artículo 12 del mismo ordenamiento establece: "ARTÍCULO 12.- Tratándose de actividades económicas por una sola vez y de carácter ocasional la Ventanilla única podrá extender el permiso correspondiente. La Ventanilla única podrá otorgar permisos por tiempo determinado sólo en los casos en que se lo faculte expresamente el Ayuntamiento o el presente reglamento. El interesado deberá presentar solicitud por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación, aportando los datos necesarios para que la autoridad conozca amplia y suficientemente la naturaleza de la actividad que se pretende realizar". QUINTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en su artículo 25 establece: "ARTICULO 25.- La autoridad municipal podrá autorizar la venta y consumo ocasional de bebidas alcohólicas. Tratándose de exposiciones, ferias, y espectáculos públicos, el permiso será otorgado por acuerdo del Ayuntamiento presentes en la sesión correspondientes. La solicitud deberá ser presentada por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha de la celebración del evento." SEXTO.- De las disposiciones mencionadas en los considerandos precedentes, se desprende que, habrá de clasificar los eventos en los cuales únicamente se

consume y no se venda la bebida alcohólica, tales eventos son los de tipo social y familiar, como bodas, XV años, graduaciones, etc. y; apartarlos de los que tengan como finalidad, el recaudamiento de fondos a través de la venta de las bebidas con contenido alcohólico. SÉPTIMO.- Que en el caso de solicitudes de particulares, de Autoridades Municipales Auxiliares en los Poblados y Eventos de carreras de caballos o peleas de Gallos, se estará a lo dispuesto por lo expresado en el artículo 25 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que para su análisis y desahogo simplificado, se hará por conducto de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, quien a su vez, dará instrucciones a la Ventanilla Única de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que se proceda, de acuerdo a la decisión tomada por ésta Comisión de autorizar o negar tales permisos. OCTAVO.- En el caso de que se trate de eventos de tipo social y familiar como bodas, XV años, graduaciones, en donde no se venda las bebidas alcohólicas, se facultara en base a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, a la Ventanilla Única, para que en lo sucesivo, se abstenga de otorgar permisos, para la venta de bebidas alcohólicas, sin que exista previamente la anuencia de ésta Comisión. NOVENO.- Que por lo anterior, Ventanilla Única deberá asesorar a los interesados en la venta de bebidas alcohólicas de manera ocasional, para que presenten su solicitud ante la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y aprobación en su caso. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración de este Honorable Cuerpo, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se faculta al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, a otorgar permisos por tiempo determinado, únicamente en eventos de tipo social y familiar, como bodas, XV años, graduaciones, etc., en donde no se venda las bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Se instruye, al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que asesore a los interesados en la venta de bebidas alcohólicas de manera ocasional, para que presenten su solicitud ante la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y aprobación en su caso. TERCERO.- Notifíquese y Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. JOSÉ ROSAS FAVELA, JOSÉ INÉS ESTALA MERCADO Y JESÚS EDUARDO ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rosas Favela; con domicilio para recibir notificaciones en Calle Plan de Ayala # 100 de la Col. Juan Lira, referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Rosas Favela, de fecha 20 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Plan de Ayala # 100 de la Colonia Juan Lira. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social,

informa que el lugar en que se solicita la licencia es en una esquina, siendo en zona habitacional por calle Plan de Ayala y semicomercial por calle Patria Libre, el establecimiento funciona desde hace 9 meses aproximadamente y se expenden productos de la canasta básica, la encuesta Diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó los siguientes resultados: Pocas personas estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza, y la mayoría conoce al solicitante; en las viviendas encuestadas existen 40 menores de edad; Con respecto a su opinión de los encuestados acerca de que se agregara la venta de cerveza, respondieron lo siguiente: A la mayoría no les gustaría esa venta, pues prefieren evitar problemas, otros mas manifestaron que ya es suficiente con la venta de cerveza en la zona. Se localizaron tres negocios con venta de cerveza en un radio de 300 metros, el mas cercano al domicilio solicitante esta aproximadamente 80 metros de distancia. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas saturadas con esa venta. QUINTO.- Que además de lo expresado con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de expedición y/o cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en, con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Rosas Favela, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Inés Estala Mercado; con domicilio para recibir notificaciones en Calle Ecuador # 417 de la Col. Francisco Zarco, referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Inés Estala Mercado, de fecha 08 de julio de 2004, recibida con fecha 26 de agosto de 2004, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper con venta de, para quedar ubicada en calle Camino al 20 de Noviembre #1113 de la Colonia Octavio Paz. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en sobre la Vialidad mejor conocida como Camino a Contreras, es en una zona en mas bien comercial, pero el local en cuestión, da hacia la calle de atrás, en donde está el local, y que éste se trata de la calle Centenas, observándose que dicha calle ya cuenta con nomenclatura y número y a éste local le correspondería el 413 ó 417, de acuerdo ala numeración de las casas de a los lados. El Local se encuentra sin funcionar, a decir de los vecinos dejo de funcionar desde hace aproximadamente 6 meses. Se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente a los vecinos del lugar, quienes respondieron lo siguiente: Pocas personas tenían conocimiento de que de pretende instalar un negocio con venta de cerveza, ninguno conoce al interesado; se detectaron 20 menores de edad en la zona entrevistada; se detectó un negocio con venta de cerveza aproximadamente 20 metros cuadrados. Los entrevistados en su mayoría no esta de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que con el

negocio cercano es suficiente, además de que es una zona que no tiene mucha seguridad. Otros manifestaron que en el tiempo que estuvo funcionando ésta negociación, vendía cerveza. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de este tipo de negocios, en zonas susceptibles de saturación de negocios con esa venta. QUINTO.- Que además de lo expresado con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de expedición y/o cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en, con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Inés Estala Mercado, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez; con domicilio para recibir notificaciones en Calle Paloma # 121 Poniente, referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez, de fecha 27 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico (cerveza) en una miscelánea de su propiedad, en domicilio calle Eucalipto # 220 entre las calles de Jardín de las Mariposas y Jardín de las Aves, del Fraccionamiento Jardines Del Real. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en un fraccionamiento de reciente creación, en una zona habitacional, este negocio se encuentra sin funcionar, se trata de una casa habitación sin acondicionamiento para el giro solicitado. Se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente a los vecinos del lugar, quienes respondieron lo siguiente: Pocas personas tenían conocimiento de que se pretende instalar un negocio con venta de cerveza, ninguno conoce al interesado; se detectaron 25 menores de edad en la zona entrevistada. Los entrevistados en su mayoría no está de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que lo que hace falta en el fraccionamiento es seguridad, y no negocios envidiosos, pues se tiene el problema de que existen pandilleros en el Fraccionamiento San Marcos y se pasan al fraccionamiento Jardines del Real y se han cometido robos en las casas. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que por las opiniones sociales expresadas con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de expedición y/o cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en, con riesgo de que se altere la paz y seguridad. Por lo anteriormente

expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 397. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Zona sub. Urbana de ésta Ciudad; referente al cambio domicilio y giro de la licencia número 397, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 19 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en Avenida 20 de Noviembre # 220 oriente de la Zona Centro, para quedar ubicada en Calle Océano L-19 M-14 de la Colonia Luz y Esperanza y con giro de Abarrotes con venta de cerveza. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 397 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el estudio de Trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio es en zona Habitacional, el establecimiento funciona desde hace aproximadamente dos meses sin denominación social; mide aproximadamente 20 metros cuadrados; y se expenden productos de la canasta básica sin mucho surtido de éstos productos; dicho local, tiene comunicación al interior de una vivienda; la encuesta Diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó los siguientes resultados: La mayoría de las personas estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza en el negocio; comentando también de que ya la venden; Entre las viviendas entrevistadas se detectó una población de 29 menores de edad; y con respecto a la opinión de la venta de cerveza en el lugar, expresaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, por diferentes razones, entre ellas, que prefieren evitar problemas, que en la tienda solicitante ya la venden y a menores de edad, que en la colonia existen muchos pleitos y que no conviene porque pasa mucha gente ebria. QUINTO.- Que se verificó el domicilio actual de la licencia, se trata de una lonchería, pintada con el logotipo de una compañía cervecera, el cual, aún continúa con la venta de bebidas alcohólicas y se mostró el refrendo original del año 2003. SEXTO.- Que el local en que se solicita el cambio contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas que a la letra dice: “ ARTÍCULO 5. - Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: ...III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.”. SÉPTIMO.- Que por lo expresado con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; Es improcedente la

autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas saturadas con venta de embriagantes, y con riesgo de que se altere la paz y seguridad. OCTAVO.- Que además de lo anterior, se girará instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que realice las visitas de inspección necesarias y, de encontrarse la negociación en el supuesto que establezca el artículo 109 fracciones III y X del Bando Municipal, se proceda conforme a derecho. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. ARTURO MERAZ ARELLANO, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE UNA CASETA DE SONIDO AMBIENTAL, UBICADA EN EL PARQUE GUADIANA.. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: “... A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Arturo Meraz Arellano; referente a la Concesión de una caseta ubicada en el Parque Guadiana. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A. Arturo Meraz Arellano, de fecha 13 de agosto de 2004, se refiere a que se le dé en concesión la caseta que se utilizaba para el sonido ambiental del Parque Guadiana, la cual, tiene intención el interesado, de modificarla e instalar un negocio de fuente de sodas. SEGUNDO.- Que el solicitante no anexa a su petición, los documentos que den la certeza de la ubicación exacta del lugar, medidas linderos y colindancias, para en su caso hacer un análisis profundo de la procedencia o no, de otorgar en concesión o comodato un bien inmueble propiedad municipal. TERCERO.- Que además de lo anterior, el inmueble que se solicita en concesión o comodato dado que se trata de un bien de dominio público, éstos no pueden ser objeto de contratos que regula el Código Civil, solo podrán ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, de conformidad a lo establecido en los artículos 152 y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la concesión de la Caseta de Sonido Ambienta ubicada en el Parque Guadiana al C. L. A. Arturo Meraz Arellano, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO HERRERA TERRAZAS, REFERENTE AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Socorro Herrera Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Ocampo # 104 Barrio Tierra Blanca, con relación a que se autorice en Comodato un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos

emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice len Comodato de un bien inmueble propiedad Municipal, en donde esta construido una demarcación de Policía, que se encuentra ubicado en calles Gorrión esquina con Avenida José Revueltas, para habilitarlo y atender un grupo de Alcohólicos Anónimos. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar en Comodato, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza en Comodato un bien inmueble propiedad Municipal a la C. Socorro Herrera Terrazas, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN VARGAS GIACOMAN, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE U N BIEN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Vargas Giacoman, con relación a que se autorice la enajenación a titulo oneroso de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la enajenación a titulo oneroso de un bien inmueble, ubicado Blvd Dolores del Río s/n Colonia Azcapotzalco, con clave catastral 43-005-034, con una superficie de 26.12 m2. **SEGUNDO.-** Que el solicitante anexa a los requisitos la certificación de liberación de gravamen, en donde nos señala que el titular de este bien inmueble es la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT) **TERCERO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar la enajenación a título oneroso, en virtud de que el bien inmueble que solicita el peticionario, no es propiedad del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la enajenación a título oneroso de un bien inmueble al C. Martín Vargas Giacoman en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GLORIA OLIVIA VÁZQUEZ PÉREZ, ROSA ELVA MORA CASTRO, MARÍA SANDRA MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ ADRIÁN NORIS GAMBOA Y JUAN MANUEL LÓPEZ IBARRA, REFERENTES A LAS DESINCORPORACIONES DE BIENES INMUEBLES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Olivia Vázquez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río # 514 de la Colonia Patria Libre, con relación a que se autorice la

desincorporación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Blvd. Dolores del Río # 514 de la Colonia Patria Libre. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la desincorporación del bien inmueble a la C. Gloria Olivia Vázquez Pérez, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elva Mora Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río # 640 de la Colonia Patria Libre, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Blvd. Dolores del Río # 640 de la Colonia Patria Libre. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la desincorporación del bien inmueble a la C. Rosa Elva Mora Castro, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. María Sandra Martínez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Dolores del Río # 317 de la Colonia Valle del Guadiana, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Prolongación Dolores del Río # 317 de la Colonia Valle del Guadiana. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que la solicitante no anexo los siguientes requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de

inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación del bien inmueble a la C. María Sandra Martínez Ramos, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. José Adrián Noris Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Dolores del Río # 403 de la Colonia Valle del Guadiana, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Prolongación Dolores del Río # 403 manzana 62 lote 16 y 17 de la Colonia Valle del Guadiana. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación del bien inmueble al C. José Adrián Noris Gamboa, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal” 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel López Ibarra con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Dolores del Río Lote 8 Manzana 18 de la Colonia Valle del Guadiana, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble, ubicado frente a su domicilio en Lote 8 Manzana 18 de la Colonia Valle del Guadiana . **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación de un bien inmueble al C. Juan Manuel López Ibarra, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el

presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal” A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 0034/04.- C. José Antonio Briceño de la Garza solicita no se autorice una patente para el mi súper denominado Oxxo que se pretende instalar dentro de la zona habitacional Puertas de San Ignacio. 0035/04.- Vecinos de la calle Patoni presentan inconformidad por el funcionamiento de un Restaurante Bar próximo a inaugurarse en esa calle. 0036/04.- Dr. Raúl Gómez Tovar interpone recurso de queja del que tiene derecho en virtud de haber presentado en tiempo solicitud para la venta de bebidas embriagantes. 0037/04.- Dr. Gustavo Linden Bracho, Colegio de Cirugía Gral. y Gastroenterología solicita apoyo del H Ayuntamiento, para que se le otorgue reconocimiento como huésped distinguido al Dr. Ector Jaime Ramírez Barba quien funge como Secretario de Salud del Estado de Guanajuato. 0038/04.- Ing. José Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor; presenta documento en el que solicita se pueda crear un programa de Contingencia para las comunidades afectadas por el exceso de lluvias. 0039/04.- Vecinos de la colonia Maderera solicitan se respete el acuerdo relacionado con la instalación de antenas de telefonía celular. 0040/04.- C. Ricardo Nevárez Moreno solicita autorización para la venta de tacos en la vía pública. 0041/04.- C. Roberto Urbina Valdez solicita permiso para vender alimentos preparados en la vía pública. 0042/04.- C. José Rosario Ortega Alemán solicita autorización para instalar un puesto fijo para la venta de alimentos. 0043/04.- C. Maria Esther Morales Murillo solicita permiso para la instalación de un puesto semi fijo para la venta de alimentos preparados. 0044/04.- C. Blanca Mariana Soto Ramírez solicita permiso para vender de hamburguesas en la vía pública. 0045/04.- C. Eréndira Silva Alvarado solicita autorización para ejercer el comercio en la vía pública. 0046/04.- C. Humberto González solicita un permiso para la apertura y funcionamiento de un billar. 0047/04.- Binomio Social URGE Sociedad de Solidaridad Social solicitan se les otorgue permiso para la instalación de la expo venta organizada por URGE S. de S.S. en algunos días de los meses de noviembre y diciembre del año en curso. 0048/04.- C. Marisela Cabral Alanis solicita autorización para instalar un puesto fijo para la venta de birria.

Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO REFERENTE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente. “... Me permito informar al pleno del Cabildo y a la ciudadanía sobre el Tercer Encuentro Nacional de Institutos Municipales de Planeación, evento que se realizó en la ciudad de León, Guanajuato y que asistí acompañado de mis compañeros coordinadores de las fracciones del PAN y PT, así como del titular de Durango Siglo XXI. Este encuentro fue auspiciado por la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación y el Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato., En esta ocasión la reunión fue un Foro Internacional de Competitividad y Sustentabilidad de Ciudades, con exposición de conferencias magistrales sobre experiencias exitosas de planeación en ciudades latinoamericanas. Paralelamente, el encuentro fue un foro en donde se presentaron trabajos de planeación urbana estratégica en los temas de: Mecanismos de inversión, Sistemas de indicadores, Sistemas de información geográfica, participación ciudadana; mecanismos de gestión y normatividad, cartera de proyectos estratégicos y planeación estratégica de la ciudad. Hubo ponentes de ciudades internacionales de vanguardia en esta materia, como: Curitiba, Brasil, Barcelona, España, París, Francia y Bogotá Colombia. Asimismo contamos con el aporte de la experiencia a nivel nacional de las ciudades de León, Querétaro, Hermosillo, Aguascalientes, Ciudad Juárez y otras. Informo al Pleno, también, que establecimos contacto con el Arq. Eduardo Rodríguez Gómez, Presidente de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, y con el Sr. Víctor Alfonso Iracheta, Coordinador de la Red Mexicana de Ciudades hacia la sustentabilidad, atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, quienes nos ofrecen todo el apoyo para incorporarnos e iniciar la fase de acompañamiento. Los Regidores del PRI queremos expresar que compartimos y nos sumamos en lo absoluto al interés del Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado, para instaurar en el Municipio de Durango el Instituto Municipal de Planeación, organismo en donde deberán confluir la opinión ciudadana y la opinión especializada para detonar nuestro desarrollo. Con la creación de este Instituto se

pretende hacer realidad nuestras ventajas potenciales e incorporarnos con mayores prerrogativas al esquema nacional y al concierto del mundo globalizado, a nivel internacional. Con base en lo anterior, solicitamos a las otras fracciones que integran –junto con nosotros- este Ayuntamiento, su decidido apoyo a esta iniciativa del Alcalde, en la que pongamos todo nuestro esfuerzo como actores políticos para construir una institución permanente de planeación estratégica municipal, sin color ni ideología, despartidizada, aspecto medular en el éxito de este organismo. La aspiración es llegar a ser un municipio, sustentable y moderno, como lo ha dicho el Presidente Municipal. Reconozcamos siempre que el primer paso de cualquier proceso administrativo es la planeación. Recordemos también que el capital natural, es decir, el aprovechamiento de nuestras potencialidades, sostiene y provoca el crecimiento económico. Aspectos como el turismo alternativo, por ejemplo, deberán ser una de nuestras potencialidades que tendremos que explotar y aprovechar. Apostemos al desarrollo como producto de nuestros propios recursos y fortalezas en potencial. Sabemos que este Ayuntamiento es fiel reflejo de la pluralidad ideológica y la diversidad de pensamiento que caracteriza actualmente a nuestra sociedad, por lo que los invito a comprometernos a identificar todo aquello que nos una y lograr los acuerdos necesarios que nos permitan alcanzar el desarrollo y modernización del Municipio. Por último convocamos a los compañeros regidores del PAN y del PT para acordar una agenda mínima de reforma municipal, en sus dos vertientes: organizacional y reglamentaria. Por último, los regidores del PRI expresamos que nuestro compromiso permanente de trabajo es con los ciudadanos del Municipio de Durango. A ellos nos debemos y nos sumaremos a su esfuerzo por alcanzar mejores niveles de vida. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: “... Quiero manifestar que los Regidores del Partido Acción Nacional, nos sumamos en lo general a la intención de establecer en Durango el Instituto Municipal de Planeación deseamos también manifestar que es importante que ciertamente iniciemos un proceso en el cual vayamos definiendo cada uno de los pasos y estrategias que debemos de dar para que este Instituto Municipal de Planeación no se convierta nada más en un instrumento de promoción y no en un instrumento de planeación que derive en acciones concretas. Entendamos que en Durango existe y ha existido desde hace ya algún años un instrumento similar que es el Proyecto de Proyección Siglo XXI cuyo resultados hasta la fecha no han sido los que la ciudadanía hubiera querido, entonces necesitamos darle a este todos los elementos que permitan hacer de este instrumento al Instituto Municipal de Planeación ser un instrumento verdaderamente activo y cooperativo y no solo nada más de imagen que permita presentar proyectos pero finalmente en ocasiones no aterrizarlos. Nosotros estamos de acuerdo en iniciar las acciones que permitan llevar al Instituto Municipal de Planeación a una realidad entendemos porque así lo vivimos en estados como León, Querétaro, Ciudad Juárez que ha habido resultados importantes que han permitido a los municipios un buen desarrollo. Pero es importante que establezcamos las bases sobre una realidad en la que estamos viviendo en donde nos comprometamos todos Ayuntamiento, Alcalde y sociedad que debe tener en este esquema una participación muy activa. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: “... A nombre de los Regidores de Leopoldo Vázquez y de un Servidor, sumarnos a los planteamientos que han hecho los compañeros regidores que me han antecedido en el uso de la palabra, efectivamente la visita que hicimos a la reunión de un encuentro nacional de Instituto Municipales de Planeación fue muy importante y fue muy aleccionador, nosotros no tenemos elementos para oponernos a construir al Instituto Municipal de Planeación, nosotros creemos en la planeación y a través de nuestra experiencia profesional la hemos impulsado en varios espacios tanto en el local como en el nacional y en otras áreas en donde hemos tenido oportunidad, nosotros apoyamos la iniciativa del Sr. Alcalde de construir el Instituto Municipal de Planeación, nada más que yo quisiera que retomáramos la experiencia que nos ha dado el tiempo, estas experiencias de planeación han sido de dos tipos, han sido exitosas y han sido medianamente exitosas, entonces tenemos que agarrar las malas experiencias y las buenas experiencias, creo yo que en el encuentro de las experiencias nacionales las que vale la pena destacar de manera muy importante es lo que ha sucedido en León Guanajuato y en Ciudad Juárez, las demás ciudades vienen caminando todavía a un paso muy lento, vienen muy lento con muy pocos resultados, sin embargo, el esquema es provechoso y debemos de sumarnos a éste, yo quisiera poner el dedo en lo que ha señalado el Regidor Salum necesitamos no construir un Instituto Municipal de Planeación como una instancia burocrática más, no crear más burocracia, sino al contrario necesitamos aprovechar la

creación del IMPLAN para eliminar muchos instrumentos de planeación que tenemos y consolidarlos en uno solo para darle fortaleza porque sino vamos a desvirtuar nuestro esfuerzo. Segundo.- Le tomamos la palabra al Regidor Alanís en el sentido de iniciar una reforma reglamentaria e institucional de nuestro Ayuntamiento, de nuestro Municipio de tal manera que nos lleve a la construcción de éstas instancias. Tercero.- Necesitamos incluir en los procesos de planeación, la planeación participativa de tal manera que la gente desde abajo entre en la planeación y que no nada más se limite a que las élites de las ciudades, del Municipio, contribuyan a la planeación, porque esta es una desviación que se ve en todo el mundo, y ejemplos como esto lo vimos de la experiencia de Aguascalientes donde la planeación viene desde los barrios, de las colonias, de las comunidades rurales, de los clubes de servicio, de los clubes de profesionistas, etc., entonces nosotros estamos también de que esta figura de la planeación participativa se incremente, y también nosotros queremos aprovechando la creación del IMPLAN avancemos en un eje que Usted ha planteado Sr. Presidente en el sentido de que Usted quiere construir un gobierno incluyente, participativo yo creo que es el momento para avanzar en un Reglamento sobre la participación ciudadana de este Municipio, que no lo tenemos y que de manera dispersa en nuestro Bando y en nuestro Reglamento se menciona la participación ciudadana y que en ese sentido los Regidores del Partido del Trabajo tenemos propuesta para que juntos construyamos este Reglamento y le ratificamos que estamos de acuerdo con su iniciativa de construir el IMPLAN. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: "... Celebro y felicito la participación de estas tres últimas participaciones que sin duda alguna nos van poniendo de acuerdo para trabajar en una exigencia de la sociedad que es la implementación en Durango de un Instituto Municipal de Planeación que no voy a repetir ya que aquí lo dijeron los regidores con mucha claridad buscamos que sea ciudadanizado, participativo, no burocrático, que aglutine todas las instancias de planeación que por ahora tenemos de manera dispersa y sobre todo que le dé paso a una reforma reglamentaria tanto en la parte jurídica como organizacional de nuestro municipio. **Punto No. 10.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO REFERENTE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: "... Con fundamento en lo que establece en el Artículo 115 Constitucional en su fracción II; en el Artículo 6, y en el Artículo 20, fracciones III y XXII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango; en el párrafo primero del Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno; y en el Artículo 15, fracciones VI y VII del Reglamento del Ayuntamiento de Durango. Los que suscriben, Leopoldo Vázquez y Arturo López Bueno, regidores del Partido del Trabajo se permiten presentar ante este Honorable Cabildo, un exhorto al Director Municipal de Finanzas y Administración, bajo las siguientes: Consideraciones. 1.- Que para dar cumplimiento a la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Durango, la actual Administración integró una Comisión para realizar la recepción de los recursos que integran el patrimonio municipal y los diversos programas de gobierno. 2.- Que el mismo día 31 de agosto, en la ceremonia de transmisión de poderes el propio alcalde saliente entregó en mano a nuestro actual presidente municipal un informe de gobierno de los ocho meses de la pasada Administración. 3.- Que el primero de septiembre del presente año este Ayuntamiento ratificó por unanimidad al actual Director de Finanzas y Administración para que ejerciera sus facultades en la materia. Y, 4.- Hasta la fecha este Cabildo no tiene los elementos mínimos de información que nos permitan hacer un diagnóstico certero sobre las condiciones financieras, operativas y patrimoniales en que recibimos la administración municipal. Esto mismo nos impide tener la certeza para decidir de que manera este Ayuntamiento hará frente a los grandes compromisos contractuales, como son los pagos a proveedores y las prestaciones económicas y sociales al personal. Además de la prestación de servicios a la comunidad y la ejecución de obras tan urgentes como es el bacheo y la rehabilitación de los pavimentos, Reconocemos el esfuerzo y la buena voluntad del Presidente Municipal. De nuestra parte reiteramos la disposición al trabajo y al diálogo constructivos. Por las anteriores consideraciones los suscritos regidores del Partido del Trabajo, solicitamos a este Honorable Pleno, para que en un marco de respeto, se exhorte al Director de Finanzas y Administración para que en la próxima sesión de Cabildo nos presente la siguiente información. Los resultados del proceso de recepción de recepción de la Administración Municipal. La situación financiera y patrimonial en la que se encuentra nuestro gobierno municipal. De tal manera que este Ayuntamiento pueda procesar a través de sus cauces reglamentarios esta

información. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: "... Comentar al respecto, que es importante que tengamos las inquietudes, que ojalá sean canalizadas en el aspecto de los buenos sentidos. Me refiero a esto que es de conocerse que el proceso de entrega recepción todavía está dentro de un margen que corresponde a los 30 días a partir de la fecha que se inició y esto fue el primero del septiembre, considero yo que las inquietudes son buenas, que esta información debe ser, ya que esta es una Administración transparente, que además deberá cumplir con todos sus compromisos, pero asimismo recordarlo que no vayamos con expectativas de otro tipo en cuanto a especulaciones, estamos en tiempo y forma y yo considero que a lo mejor el aspecto que corresponde a un exhorto no está en forma establecida, adecuada, en virtud de que los tiempos están totalmente apegados a lo que corresponde, pero habremos de decir que estaremos al pendiente de toda esta información porque es importante para la operación de este Ayuntamiento lo que se refiere al aspecto financiero. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: "... Tomamos la solicitud que se hace y incluso pediría de manera incluyente que revisáramos la parte de tiempo para contar con esa información, si hay la solicitud aquí se que se haga la próxima sesión, podríamos ponernos de acuerdo en cuánto al tiempo y poder satisfacer esta demanda con toda claridad. Y también revisar que nos llegue aquí mismo en la sesión o lo hacemos de manera separada de forma incluyente con la oportunidad de que se pueda trabajar con todos los regidores o una comisión conformara por las diferentes fracciones, ese es mi ofrecimiento que le da respuesta amplia a su solicitud Sr. Regidor. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan fe-----.

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor.

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
